



No. JD-22/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-VEINTIDÓS/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes veintitrés de junio de dos mil diecisiete. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Berté Lungo, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de aprobación del Manual de Auditoría Interna BDES. **Punto 3.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG al 31 de mayo de 2017. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de inicio del proceso de licitación pública referencia LP-08/2017 "Suministro de Equipos y Servicios para



Adecuación del Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 5.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas y el Banco de Desarrollo de El Salvador. **Punto 6.** Informe técnico de visita a _____ . **Punto 7.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____ ; _____ . **Punto 8.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____ . **Punto 9.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____ . **Punto 10.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____ ; _____ .

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.-----

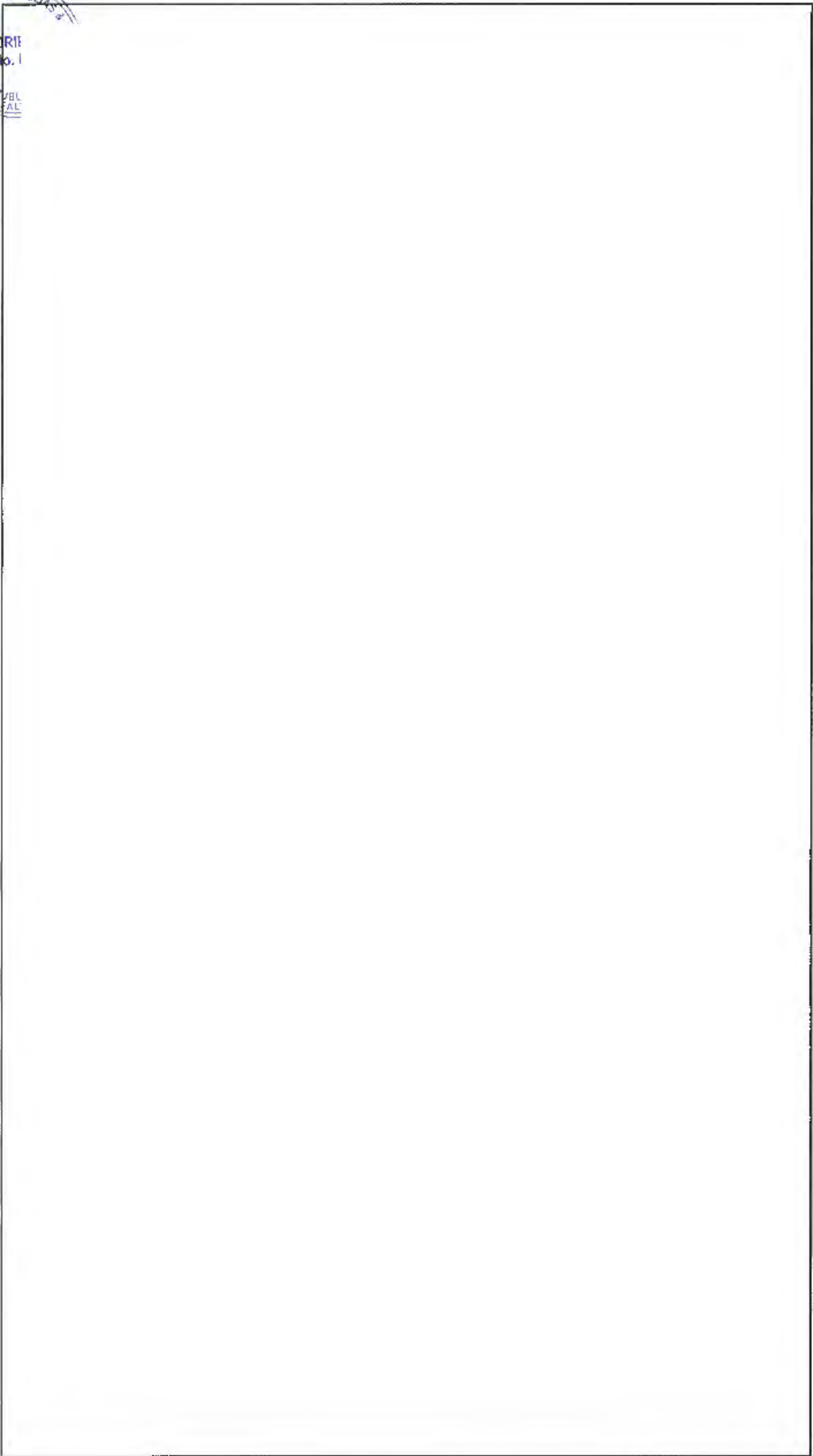
PUNTO II - **Gerencia de Auditoría y Control: Solicitud de aprobación del "Manual de Auditoría Interna BDES"** | _____ | _____ | _____ .

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG al 31 de mayo de 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





OS BELAS & ASOCIADOS
CRIPCIÓN
to. 839
CAROLINA DE
SALVADOR





PUNTO IV - Dirección de Gestión: Solicitud de aprobación de inicio del proceso de licitación pública referencia LP-08/2017 "Suministro de Equipos y Servicios para Adecuación de Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "a) las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la administración pública. Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación que lleven a cabo las instituciones; y b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social"; 2) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 3) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, regula que serán las siguientes: a) Licitación o Concurso Público; b) Libre Gestión; c) Contratación Directa; 4) Que el Art. 40 literal a) LACAP, sobre la Determinación de Montos para Proceder, regula que para el resto de las instituciones de la administración pública, en



casos de LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 5) Que el Art. 41 LACAP regula los Actos Preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública"; 6) Que el Art. 89 LACAP regula las Condiciones y Limitaciones de la Subcontratación, establece lo siguiente: "Las bases de licitación o de concurso, determinarán los términos de las subcontrataciones, y los ofertantes deberán consignar en sus ofertas toda la información relativa a las personas naturales o jurídicas a subcontratar. No podrá producirse la subcontratación, cuando las bases de licitación o de concurso y las cláusulas del contrato lo prohíban expresamente. El contratista podrá subcontratar únicamente las prestaciones accesorias o complementarias de la construcción de la obra o prestación de servicios descritos en su oferta, previa autorización por escrito de la institución contratante."; 7) Que la letra h) del art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 8) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, lo siguiente: "aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso"; 9) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 10) Que el Data Center se estructuró en el año 2006, cuando el extinto Banco Multisectorial de Inversiones inició operaciones en las instalaciones ubicadas en el cuarto nivel del Complejo del World Trade Center y se adquirió una nueva infraestructura tecnológica para sus operaciones; 11) Que es necesario que se mejoren espacios, ambientalización y controles de acceso en el área del Data Center, dado el



crecimiento que se ha experimentado en las operaciones realizadas por el BDES y actualizaciones tecnológicas; 12) Que adicionalmente por la magnitud de operaciones y valores que se manejan en las distintas carteras de los productos del BDES, es necesario fortalecer las medidas de seguridad y protección física de la información que se manejan en su plataforma tecnológica; 13) Que por lo antes mencionado, se contrató los servicios de un consultor especialista en diseño de Data Center y un Ingeniero electricista para el desarrollo de las siguientes actividades: a) Levantamiento de distribución actual de las áreas del Data Center, Área de UPS y oficinas de Soporte de TI; b) Mediciones de flujo de aire acondicionado, iluminación y cargas eléctricas; c) Evaluación de distribución y presentación de anteproyecto; d) Elaboración de especificaciones técnicas y plan de oferta. Además se tuvieron reuniones y validaciones de las mejoras en la eficiencia energética con el Centro Nacional de Producción Más Limpia, CNPML. Las recomendaciones realizadas en dichas consultorias, han sido incorporadas en los requerimientos de productos y servicios para la renovación del Data Center; 14) Que se hicieron las investigaciones de mercado para actualizar precios y se efectuaron estudios técnicos que permitieran contemplar la inversión a realizar en base a parámetros más certeros, los gastos relacionados a la renovación del Data Center, ameritan la realización de un proceso de Licitación Pública, por lo que la Dirección de Gestión presenta para aprobación por parte de esta Junta Directiva, las bases de Licitación Pública LP-08/2017 "Suministro de Equipos y Servicios para Adecuación del Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador", las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; 15) Que dentro del Plan de Compras del presente año se incluyó el proyecto de Adecuación del Data Center, por lo que existe partida presupuestaria para la presente adquisición; 16) Que el Comité de Gestión, en sesión número CG-24/2017 de fecha 22 de junio de 2017, acordó dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva el inicio del proceso de licitación y la correspondiente aprobación de las bases de licitación. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) AUTORIZAR** inicio del proceso de Licitación Pública LP-08/2017 "Suministro de Equipos y Servicios para Adecuación del Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador" y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; **C) ENCOMENDAR** a la Licda. Gimel Daleth Ramirez miembro de la Dirección de Gestión para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública

aprobadas; D) DELEGAR a la Presidenta del Banco para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de Adendas a las Bases de Licitación en caso de ser necesario.

PUNTO V - Unidad Ambiental – Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas y el Banco de Desarrollo de El

Salvador.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el literal b) del Art. 51, de la LSFFD, la Junta Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017. Dicha política establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima y el objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres. Asimismo dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. 18/2016, de





fecha 13 de mayo de 2016, se autorizó la suscripción del "Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional en materia de Medio Ambiente" con el Fondo de Iniciativa para las Américas (FIAES), el cual fue suscrito con dicha institución el día 22 de julio del año 2016; 8) Que en fecha 16 de junio del corriente año el FIAES solicita la suscripción de un convenio con el BDES, a fin de que ambas instituciones colaboren en el desarrollo de 4 eventos, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

No	Temática	Participantes	Objetivos	Aportes		Costo Total
				FIAES	BANDESAL	
1	Curso de Agricultura orgánica	Coordinadores(as) de proyectos, promotores (as) comunitarios y coordinadores(as) territoriales.	Fortalecer las capacidades para transmitir tecnologías ambientalmente sanas	US\$2,500.00	US\$8,000.00	US\$10,500.00
2	Taller sobre monitoreo de indicadores de restauración de ecosistemas	Coordinadores(as) de proyectos, promotores(as) comunitarios y coordinadores(as) territoriales.	Fortalecer las capacidades en sistemas de control y monitoreo en campo	US\$2,500.00	US\$6,000.00	US\$8,500.00
3	Curso de Agroforestería y ganadería sostenible	Coordinadores(as) de proyectos, promotores(as) comunitarios y coordinadores(as) territoriales.	Fortalecer las capacidades para transmitir tecnologías ambientalmente sanas	US\$2,500.00	US\$5,000.00	US\$7,500.00
4	Curso sobre el desarrollo de capacidades emprendedoras (4 módulos)	Promotores (as) comunitarios, líderes comunitarios y coordinadores(as) territoriales.	Fort. Cap. para transmitir principios empresariales en las comunidades beneficiadas con los Proy. Amb	US\$2,500.00	US\$7,000.00	US\$9,500.00
TOTAL				10,000.00	26,000.00	36,000.00

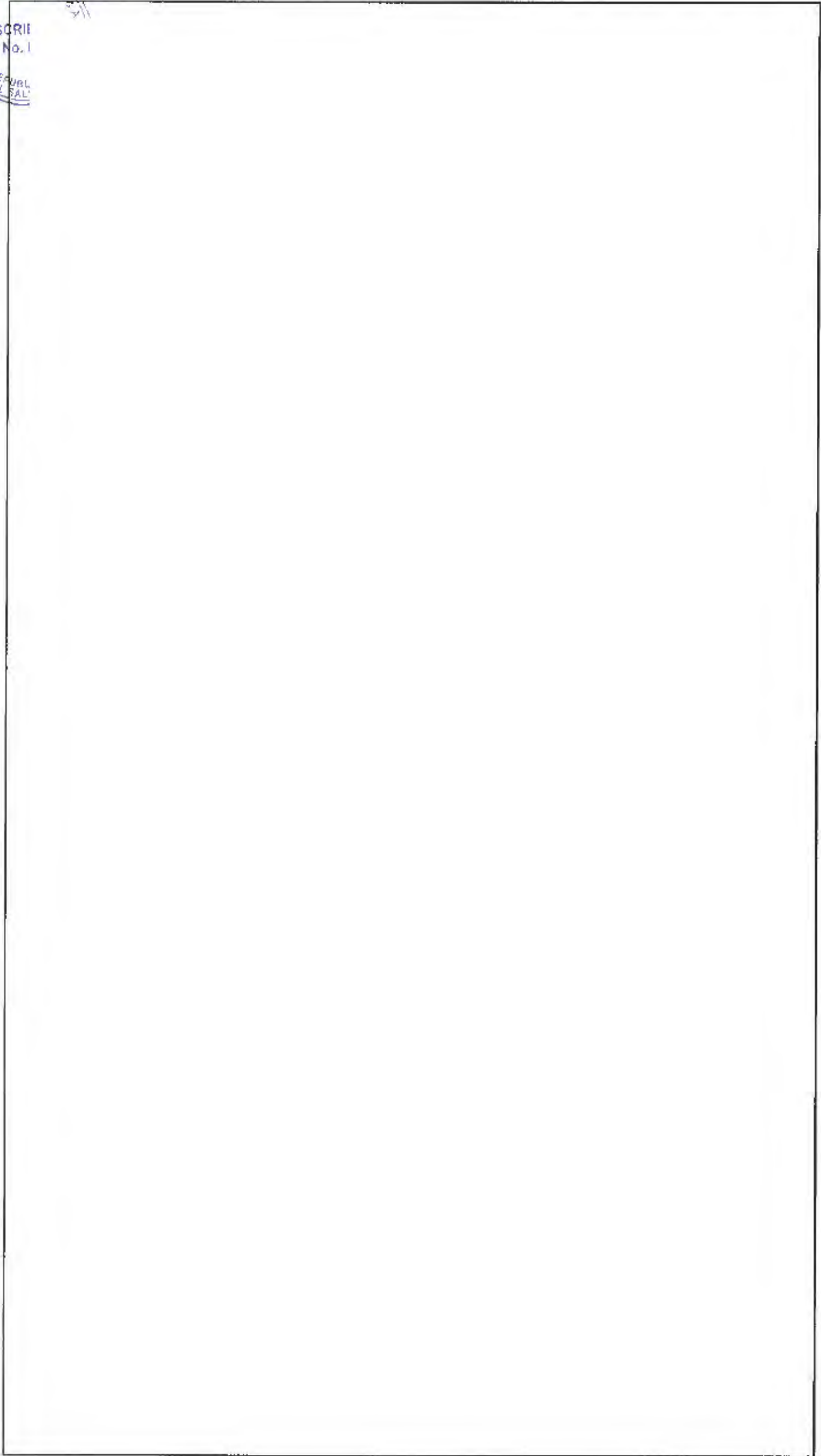
9) Que con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones, apoyando en el desarrollo de actividades educativas, asistencia técnica y sensibilización de la temática ambiental del país se solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de un convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades; 10) Que en Comité de Gestión CG-23/2017 del 20 de junio de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto la Junta Directiva **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se

adjunta al presente acuerdo; B) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con el Fondo de la Iniciativa para la Américas; C) **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Junta Directiva y a los apoderados del BDES, para que conjuntamente o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para formalizar la autorización de esta Junta, en condiciones y términos aprobados; D) **AUTORIZAR** la asignación de US\$26,000.00 provenientes del presupuesto de gastos de Fomento al Desarrollo aprobado para el año 2017 para la ejecución de dicho convenio.-----

PUNTO VI - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe técnico de visita a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

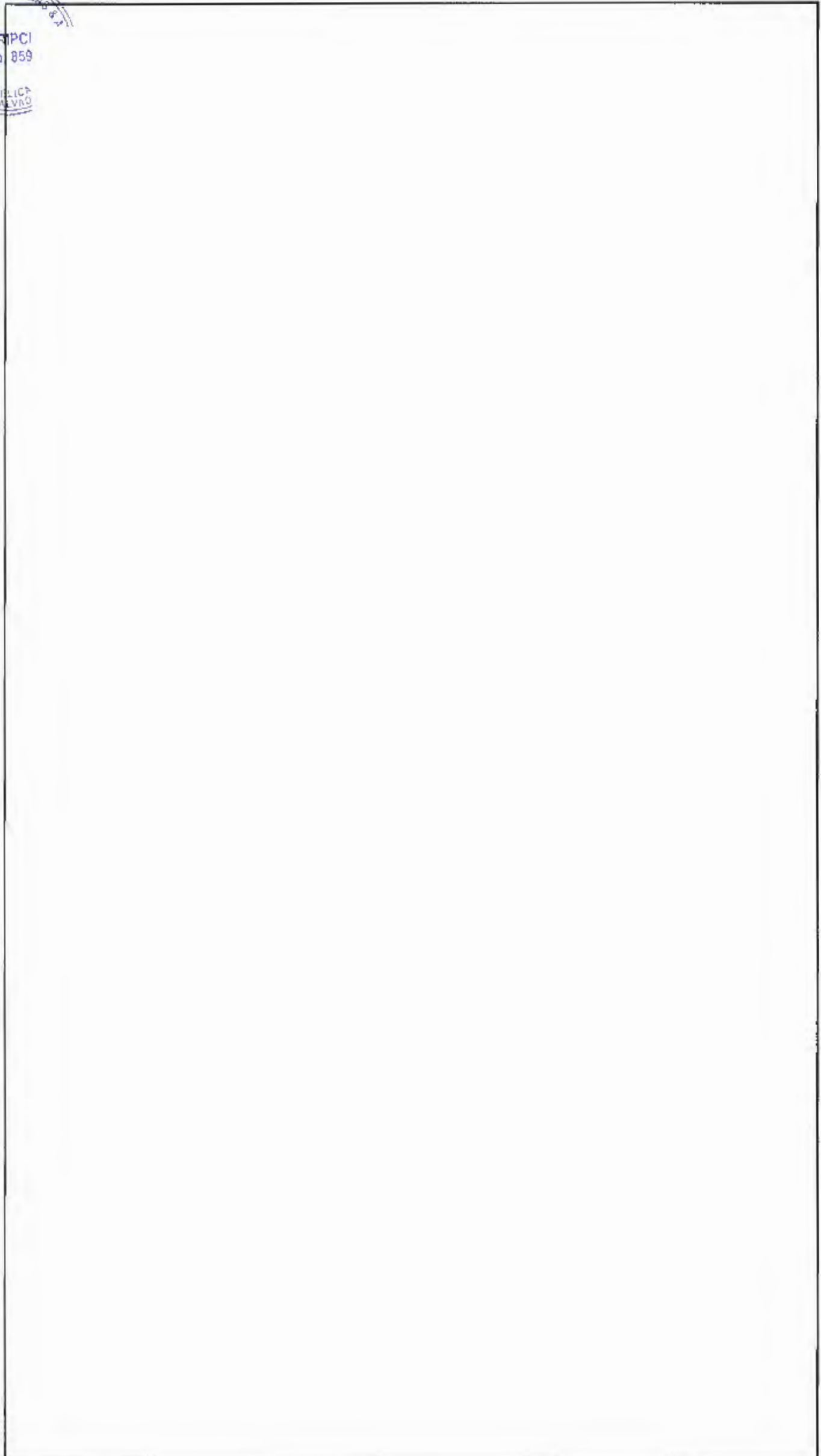






REPCION
D. 59

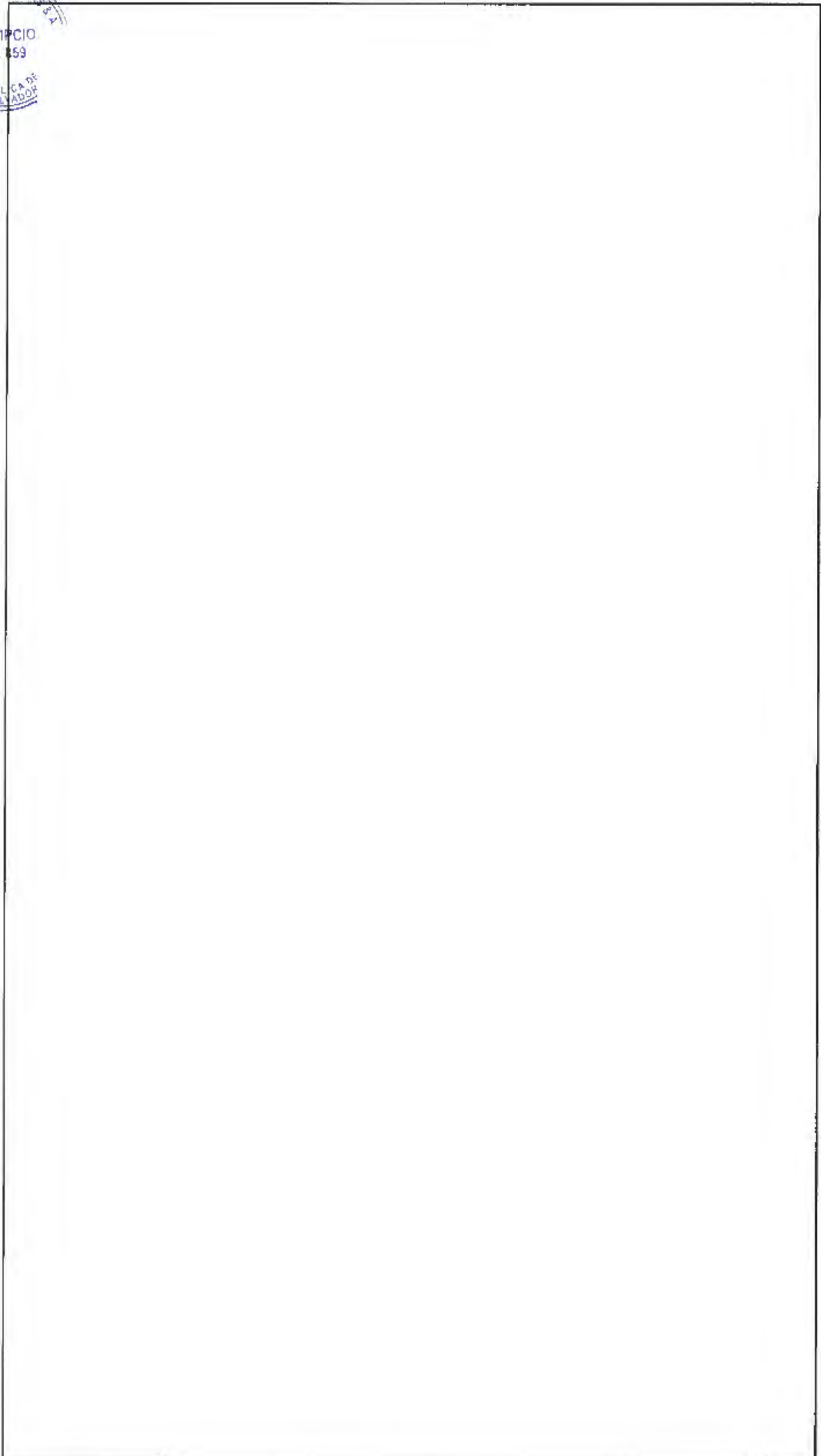
POLICIA DE SOCIEDAD
ALCAJIDE





PUNTO VII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





m

m



PUNTO VIII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

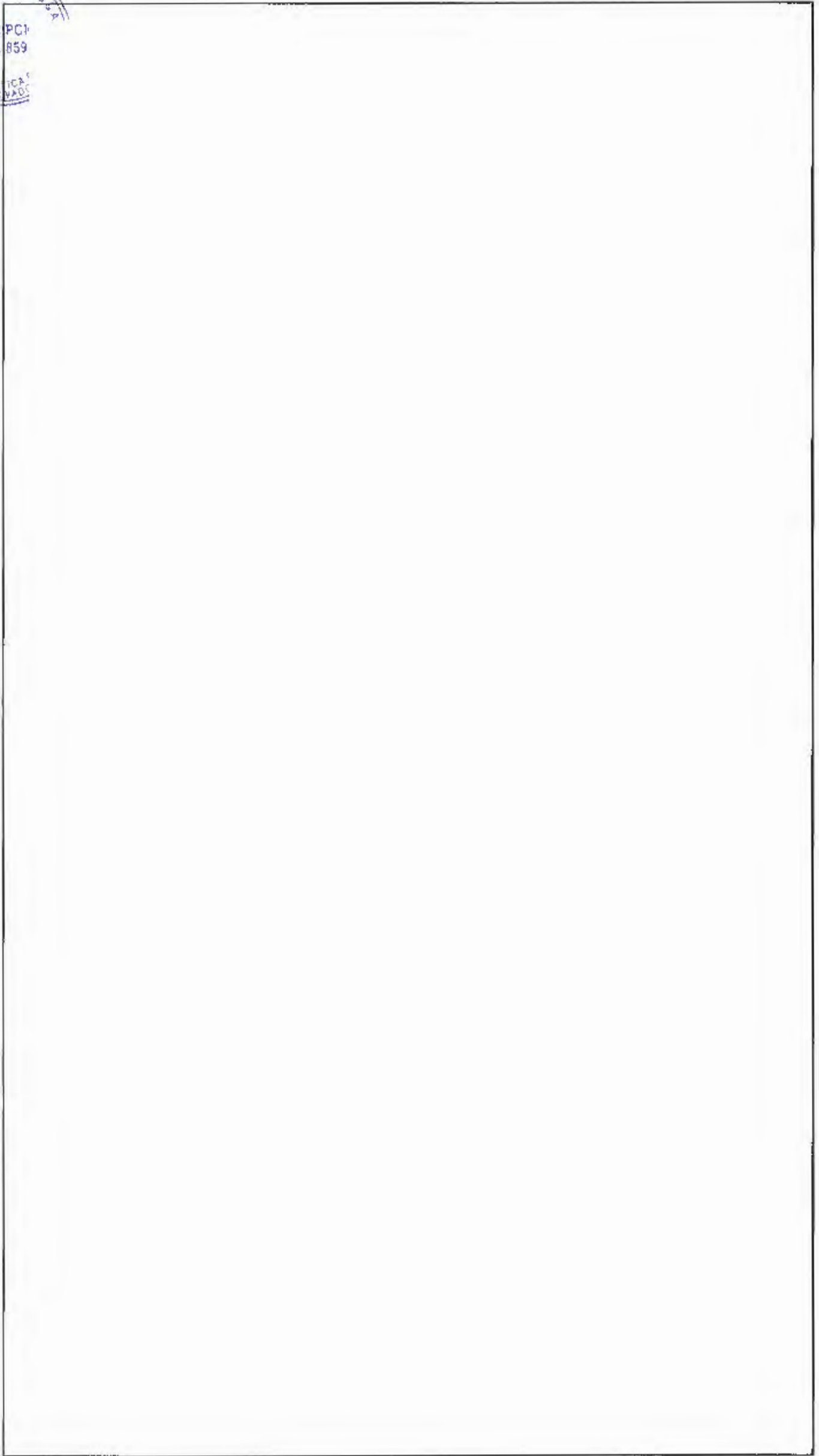


The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for handwritten notes, signatures, or other official markings. The frame is mostly blank, with a few faint, illegible marks near the bottom edge.



A large, empty rectangular frame occupies the majority of the page, likely intended for a drawing or detailed description.









PUNTO IX - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



CRITICION
No. 59





A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. This frame is intended for the registration of public documents, as indicated by the 'INSCR No.' stamp in the top-left corner.



A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies most of the page. A single horizontal line is drawn near the bottom edge of the frame, approximately one-fifth of the way up from the bottom. The interior of the frame is completely blank.

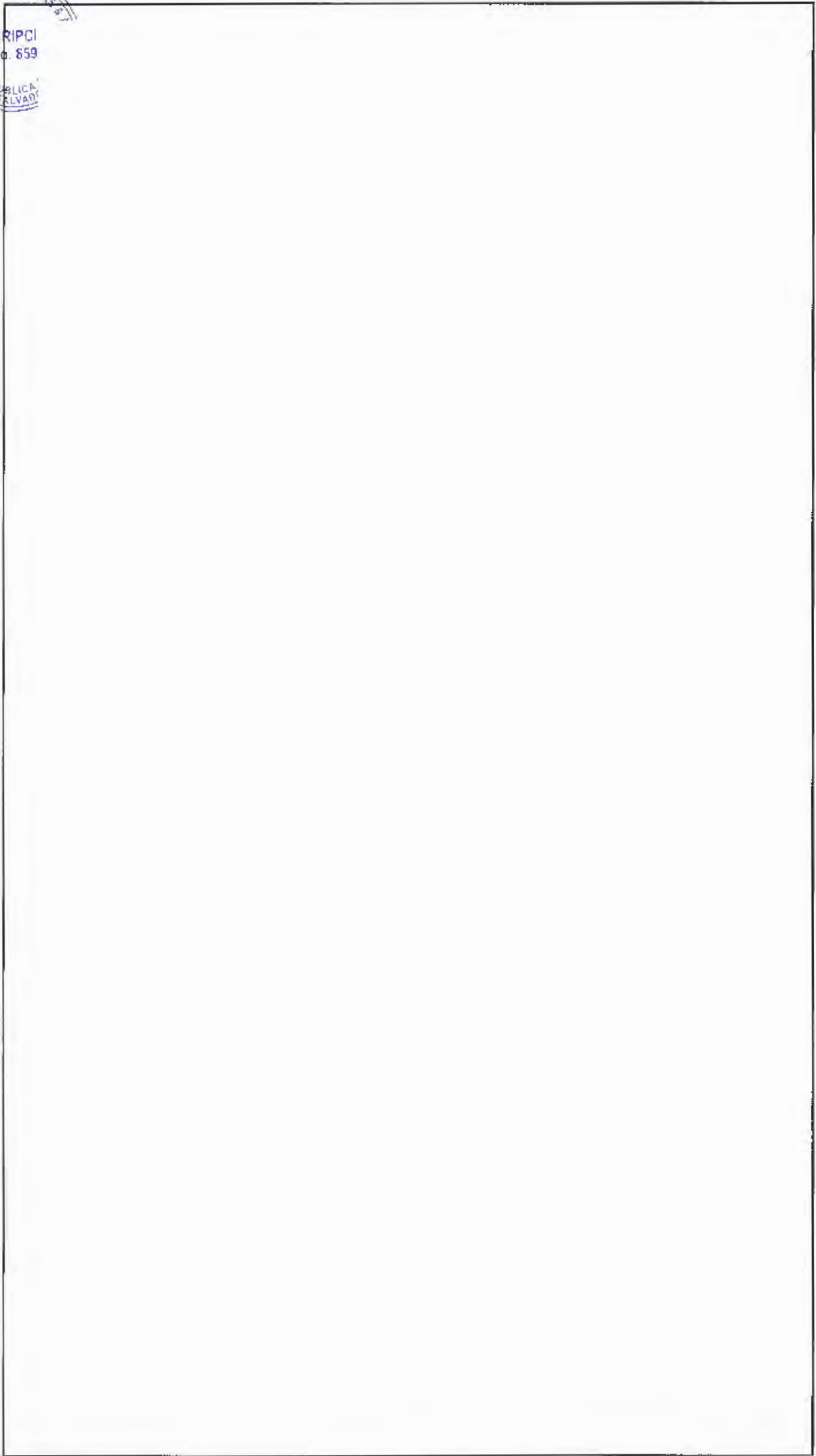


PUNTO X - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de

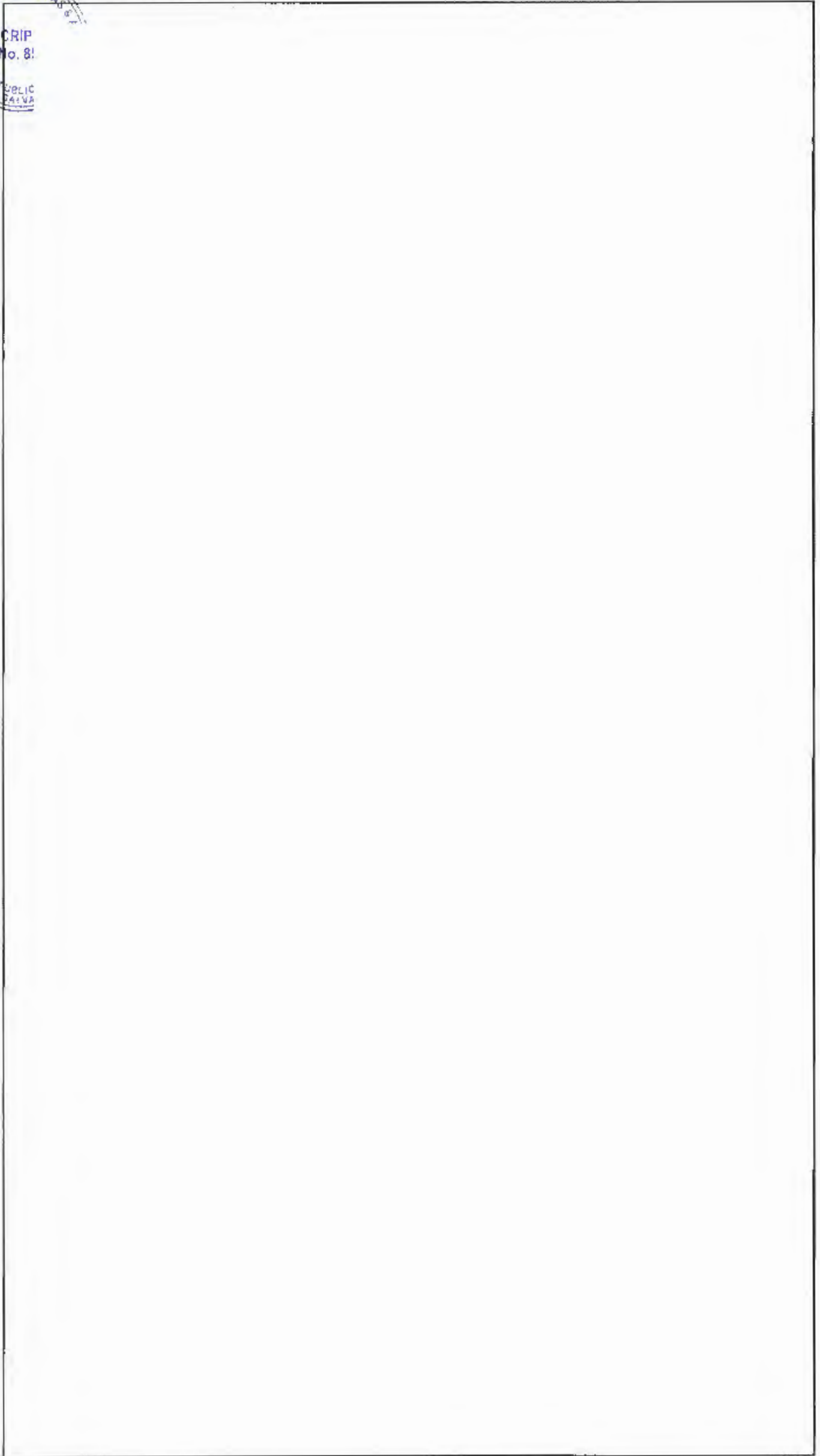
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



--



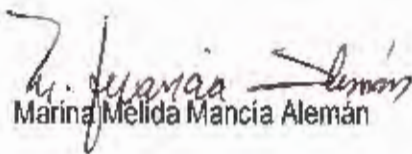









Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----



Marina Melida Mancía Alemán


Carlo Giovanni Berti Lungo

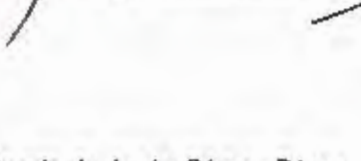

Fidencio Antonio Espinal Arias

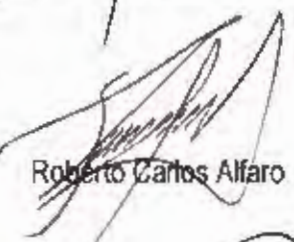
Noris Isabel López Guevara



Steven Jorge Kawas Yuja



Blanca Mirna Benavides Mendoza



Alvaro Renato Huezó



Sergio de Jesús Gómez Pérez



Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerina Trujillo


César Humberto Solorzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez